UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 09/2.016.-

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.016

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq Palma, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA – SEGUNDO LLAMADO"** CD Nº 10/2.016.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 307.811.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 243/2.016.----------
En fecha 17 de octubre de 2016, se publicó la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 326.318 para presentar ofertas el día 24 de octubre de 2016, para **"ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA – SEGUNDO LLAMADO"**.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 036/2.016.----------

2- Acto

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los veinticuatro días del mes de octubre de 2.016, siendo las 08:10 horas, contando con dos ofertas pertenecientes a los oferentes: La Empresa **"DATASYSTEMS S.A.E.C.A."**, con RUC: 80013889-9 y la Empresa **"MICROLAB"** del señor Marcelo Ariel Molinas Pereira, con RUC: Nº 3710666-0.----

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del análisis mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

LIC. LIDER A. RUIZ
INTEGRANTE U.O.C.
U.N.P.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

	Documentos - Anexo I	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	MICROLAB
	Constancia SIPE	Presenta SIPE N° 1.424.389	Presenta SIPE N° 1.424.682
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple (SIPE Activo)
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple (SIPE Activo)	No Aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	No Aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP.-	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución N° 941/10 de la DNCP.**	Cumple	Cumple
k	Copias de contratos, Orden de Compras o Facturas, que demuestren la experiencia mínima de 2 (dos) años en el servicio de mantenimiento y reparación de computadoras e impresoras.-	Cumple	No Cumple
l	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que el Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	No Cumple
m	Presentación de Muestras	Cumple	No Cumple

1. En cumplimiento a lo establecido en el punto 12 del anexo B del PBC, el encargado del Comité de Evaluación mediante Cedula de Notificación CD10 N° 01/2.016 ha solicitado al oferente **"MICROLAB"** del Sr. Marcelo Ariel Molinas Pereira, con RUC: 3.710.666-0, **Punto 1:** Fotocopia autenticado de Autorización del Fabricante y/o Representante o Distribuidor oficial del producto ofertado en el Paraguay otorgado por la marca HP a Tecno Compus Informática, en el plazo de 24 horas. A fin de verificar y garantizar que la empresa cumpla con el requisito exigido en el PBC. Sin embargo, fenecido el plazo el Oferente no presentó el documento solicitado; **Punto 2:** Solicitud de presentación de muestras de los productos ofertados, (Punto 19, Anexo B del PBC), el oferente se presentó en todos los ítems del presente llamado, sin embargo solo presento muestras en los ítems 2, 4 y 6, además las muestras fueron presentadas fuera del tiempo establecido por la convocante y **Punto 3:** Fotocopias simple de contratos ejecutados, con instituciones públicas o privadas, se solicita la presentación como mínimo 2

LIC. LIDER A. RUIZ
INTEGRANTE U.O.C.
U.N.P.

(dos) copias de contratos o facturaciones en la provisión de Insumos de Oficina (Adquisición de Tóner y Cartucho de Tinta por cada año *(2014/2015)* y que los mismos sumados sean igual o mayor al monto del presente Llamado, (Punto 20, inciso d. experiencia del Anexo B del PBC), en este punto, el oferente presentó facturaciones por servicios y un contrato del año 2.014 por venta de Tóner y Cartuchos que alcanza 11.048.000 (guaraníes once millones cuarenta y ocho mil), donde se demuestra claramente que las facturaciones por servicios no tienen validez y el monto del contrato presentado por el oferente no alcanza el monto del presente Llamado.----------

Por tanto, se demuestra claramente el incumplimiento de los puntos solicitados en la Cedula de Notificación Nº 01/2.016 de la Contratación Directa CD10 a los establecidos en el anexo B del PBC del llamado en referencia, por consiguiente el encargado del Comité de Evaluación decide descalificar a la firma **"MICROLAB"** del Sr. Marcelo Ariel Molinas Pereira, con RUC: 3.710.666-0.----------

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".----------

Seguidamente, se procede a la evaluación y análisis de las documentaciones de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo: La Empresa **"DATASYSTEMS S.A.E.C.A."**, con RUC: 80013889-9.----------

Otros documentos	SATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Análisis de precios ofertados y Listado de servicio prestado conforme a la Planilla del punto 20 del Anexo B - **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocantes y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).- - **Experiencia:** Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) en la Provisión de Tóner y Cartuchos de tinta de los últimos ***2 (dos)*** años como mínimo.-	**CUMPLE**

LIC. LIDER A. RUIZ
INTEGRANTE U.O.C.
U.N.P.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

- Certificado de origen nacional	**NO APLICA**

De lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el punto 20 inciso d) del anexo B del PBC, el oferente **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A."**, con RUC: 80013889-9, su oferta se encuentra dentro del parámetro del treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y dentro del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación., por tanto, se ajusta a las normativas vigentes.----------

Seguidamente, se procede a verificar si los propietarios de la Empresa **"DATASYSTEMS S.A.E.C.A."**, con RUC: 80013889-9 se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITOS	ALLNET
- Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	**CUMPLE**
- Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente, se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.-	**No se observan registro**
- Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-	**No se observan datos en el SINARH**

Se procedió a verificar en el SINARH los datos de los propietarios (Directivos y Accionistas) de la Empresa que presento el precio más bajo y se observó que los (Directivos y Accionistas) de la Empresa **"DATASYSTEMS S.A.E.C.A."**, con RUC: **80013889-9** , no se observa datos que demuestre que se desempeñan como funcionario público dentro del Estado Paraguayo., razón por la cual, no existe una violación a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 2051/2.003, "De Contrataciones Públicas".----------

4- Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; **2)** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **3)** Presente el precio evaluado como el más abajo", la firma **"DATASYSTEMS S.A.E.C.A."**, con **RUC: 80013889-9**, representada por el Sr. José Flecha Cosp C.I. Nº 698.987 cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.----------

LIC. LIDERA RUIZ
INTEGRANTE U.O.C.
U.N.P.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

5- Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. El encargado del Comité de Evaluación, Abog. Líder Alfonso Ruiz, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y teniendo en cuenta que se ha respetado el plazo en el mencionado llamado, y se cuenta con el mínimo de una oferta, recomienda adjudicar los Ítems 10 y 11 a la **"Empresa** "DATASYSTEMS S.A.E.C.A.", con **RUC: 80013889-9**, por un monto máximo de G.: 12.840.000 (Guaraníes doce millones ochocientos cuarenta mil), libre de todo gasto para la Convocante, conforme se puede observar en el siguiente detalle:----------

Empresa "**DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**", con RUC: 80013889-9

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
10	Tóner genuino para Fotocopiadora CANON IR 2535/2545 GPR 34 negro original, vencimiento como mínimo 1 año a partir de la recepción definitiva del producto.	Unidad	6	550.000	3.930.000.-
11	Tóner genuino para Fotocopiadora CANON IR Advance 4235 GPR 43 negro original, vencimiento como mínimo 1 año a partir de la recepción definitiva del producto.	Unidad	18	495.000	8.910.000.-
TOTAL					**12.840.000.-**

Se recomienda Declarar Desierto los Items: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por no contar con ningún oferente que cumpla con el PBC del presente Llamado para ser adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 036/2.016 para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es mi informe.-

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales